

punto, con recercos de ladrillo visto, lo que le hace ser el único elemento constructivo que destaca sobre el encalado de la totalidad de los muros exteriores.

Interiormente, al igual que el exterior, se compartimenta en dos cuerpos; el primero contituido por el tendido, confeccionado íntegramente con gradas de sillería granítica, producto de las reformas en 1984; se interrumpe solamente por los vomitorios que dan acceso a la arena. El segundo cuerpo lo constituyen los palcos cubiertos, en algunas de cuyas partes se ha construido modernamente un graderío; estos palcos están cubiertos con tejado sobre estructura de madera a dos aguas, la cual descansa sobre finas columnillas y vigas metálicas. El túnel sobre el que se asienta la estructura superior no llega a recorrer la totalidad del anillo, ya que en parte el graderío se asienta sobre afloraciones rocosas que interrumpen el recorrido; en cambio en los lugares donde el terreno se halla a nivel del suelo, este pasillo se cubre con bóveda anulae de medio cañón.

Delimitación del entorno afectado

Se considera zona afectada por la definida calle que circunda en su totalidad a la misma Plaza, aún sin denominación; todos los inmuebles que lindan con la citada vía pública; los inmuebles números 4 y 6 de la c/ Fray Antonio de Santa María; inmueble número 1 de la c/ Pedro de Trejo; inmuebles números 1 y 2 de la c/ Luis de Miranda; inmuebles números 1, 2-A y 2-B de la c/ José María Barrios Rufo; y los inmuebles números pares (aún sin construir) de la c/ Pedro de Alvarado; todos ellos de la ciudad de Plasencia (Cáceres).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, con domicilio en Aldeanueva de la Vera, c/ Maestro Aparicio, 6, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de Iberduero Talayuela-Margen derecha.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Collado de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 35.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas Metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Vega de Mesillas. Collado de la Vera.

Número de transformador: 1.

Tipo: Caseta interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 6.956.966.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T. 3.974.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de noviembre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: E.T.D. Campolugar.

Final: E.T.D. Miajadas.